

## OPINAN ESPECIALISTAS SOBRE EL CONCEPTO DE CATEGORÍA

Con el propósito de asegurar en el futuro una Lista de Patrimonio Mundial más representativa, equilibrada y creíble, el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO estableció en 1994 la Estrategia Global bajo la cual y mediante programas de acción basados en una metodología diseñada para identificar las ausencias relacionadas con las categorías de los bienes, regiones del mundo y periodos históricos de la Lista, ha venido desarrollando trabajos muy específicos e importantes. Por ejemplo, el Centro de Patrimonio Mundial ha realizado notables esfuerzos al respecto promoviendo diversas reuniones, de las cuales han surgido publicaciones muy interesantes: Paisajes Culturales en los Andes (1998), Paisajes Culturales en Mesoamérica (2000), World Heritage Expert Meeting on Vineyard Cultural Landscapes (2001), UNESCO Thematic Expert Meeting on Asia – Pacific Sacred Mountains (2001), Identification and Documentation of Modern Heritage (2003). En la XXIV Sesión del Comité de Patrimonio Mundial, llevada a cabo en Cairns, Australia (2000), se reconoció que el tema de la representatividad era el más difícil de reformar. Para ello, se vio la imperiosa necesidad de emplear de una manera más eficaz las listas indicativas y mejorar la regulación del número creciente de nominaciones. Además, se acordó que algunas medidas como la asistencia para la capacitación en la formación de dichas listas, sería vital para asegurar la representación de los sitios de valor universal excepcional de todas las regiones en la Lista de Patrimonio Mundial. En esta reunión se propuso que las listas indicativas fueran empleadas como un instrumento de planeación para reducir los desequilibrios de la Lista, y que el Comité en cada sesión ordinaria fijara el número máximo de nominaciones que sería de 30 nuevos sitios para la XXVII en 2003. Asimismo, ningún Estado Parte podría nominar más de un sitio excepto aquellos que no tuvieran bienes inscritos en la Lista y, en ese caso, tendrían la oportunidad de proponer dos o tres nominaciones. Si las nominaciones excedieran el número de 30 se atenderían prioritariamente aquellas sometidas por los países que no tuvieran un sitio inscrito en la Lista o que propusieran bienes que ilustran categorías menos representadas o ausentes. En éste último aspecto se centra la presente encuesta realizada a varios especialistas, deseando explorar los criterios que se emplean para establecer la pertenencia de un sitio a una categoría patrimonial única. Interesa explorar la forma en que la profesión de los especialistas encargados de dicha labor determina las correspondencias entre los sitios y las categorías, así como la planeación de acciones de protección, conservación y difusión.

- 1** Explique el significado que tiene la definición de una categoría patrimonial a partir de la pregunta: ¿se puede llegar a clasificar todo el patrimonio?
- 2** Señale la forma en que su profesión determina las acciones de identificación, protección, conservación y difusión de un sitio patrimonial, así como su clasificación bajo una categoría patrimonial determinada.
- 3** Señale cuatro categorías de patrimonio que es necesario identificar y proteger en México (dé ejemplos de sitios asociados a dichas categorías).



## DESDE LA ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA

POR: PILAR LUNA ERREGUERENA

**1** El patrimonio es una categoría que se determina socialmente y en este sentido, las subclasificaciones derivadas de la acepción sustantiva -del concepto de patrimonio- dependerán de cada contexto socio-histórico, dando como resultado un potencial infinito de subcategorías o clasificaciones. Por ello, se considera que la pregunta debe partir de qué entendemos por patrimonio y sobre qué cosas de la realidad lo referenciamos dentro de nuestro contexto socio-histórico, pudiendo sólo de esta manera precisar y/o demarcar las subcategorías o variedades de nuestra concepción patrimonial.

**2** La identificación, protección, conservación y difusión de los vestigios arqueológicos forman parte de un proceso de investigación independientemente de que éstos sean concebidos como bienes patrimoniales. No obstante, en nuestro actual contexto histórico sabemos que todos los vestigios arqueológicos adquieren un carácter

de bien patrimonial, por lo que es indispensable que cualquier acción en relación con estos componentes considere las valoraciones, usos, disfrutes y beneficios que la sociedad les asigna. De manera simple la categoría patrimonial que clasifica a estos elementos sería la de patrimonio arqueológico con diferentes subclasificaciones -muchas de ellas determinadas por diferencias en las posiciones teórico-metodológicas- entre las cuales podríamos citar la que a nosotros es inherente: patrimonio cultural subacuático.

**3**  
a) Patrimonio cultural subacuático.  
Esta categoría se puede subdividir en:

- Paleontológico. Evidencias en cenotes y cuevas inundadas (fauna pleistocénica como armadillos, camélidos, gonfoterios, gliptodontes, etcétera).
- Prehistórico. Evidencias en cenotes y cuevas inundadas (restos de car-

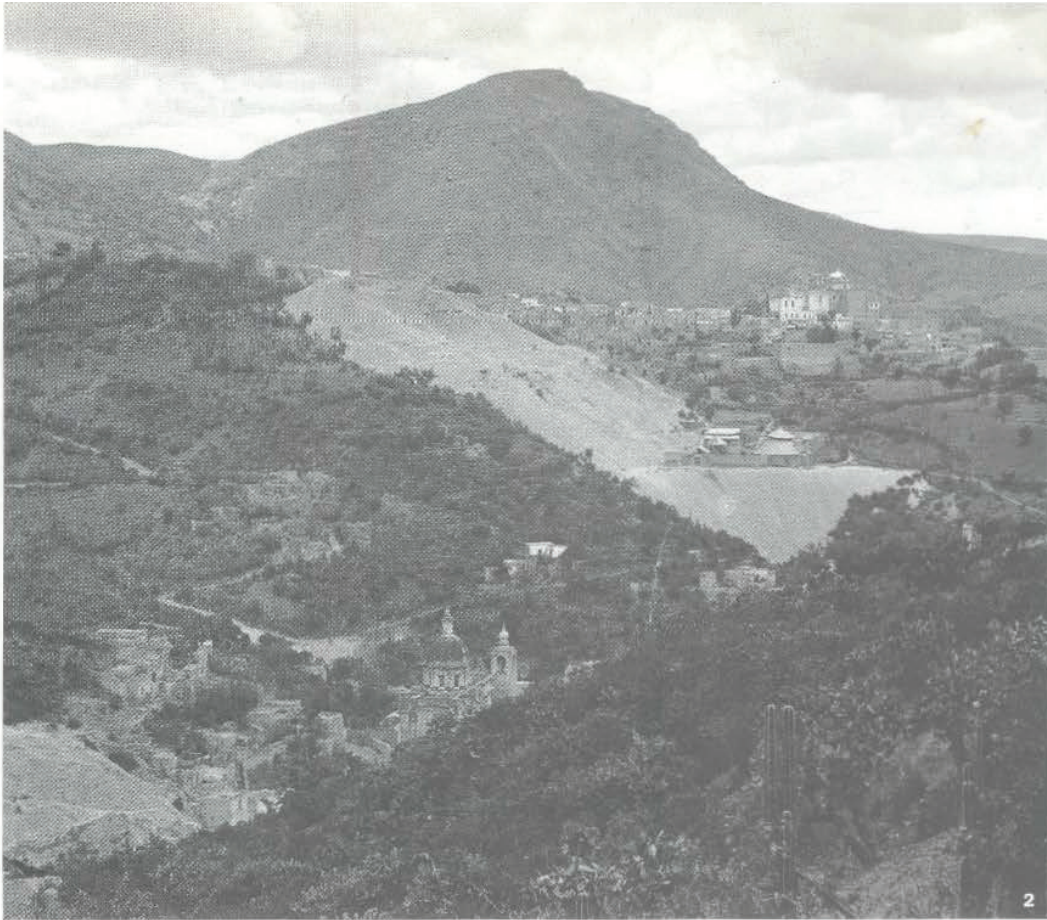
bón en hogueras encendidas hace más de 10,000 años, con fechamientos establecidos en México y Estados Unidos; restos humanos, que se encuentran en proceso de fechamiento).

- Arqueológico. Evidencias en cenotes y cuevas inundadas, ríos, manantiales, lagos y lagunas (varios cenotes de Yucatán y Quintana Roo con vestigios de la cultura Maya -tales como restos humanos con deformación craneana y cerámica; laguna de la Media Luna, en San Luis Potosí; entre otros).
- Histórico. U.S.S. Sommers, en Veracruz; 40 cañones, en Chinchorro.

b) Patrimonio natural y cultural como bien mixto- Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano; Reserva de la biósfera de Chinchorro.

c) Patrimonio intangible.

d) Patrimonio industrial y moderno.



## DESDE LA CIENCIA JURÍDICA

POR: JOSÉ ERNESTO BECERRIL MIRÓ

**1** La definición de una categoría resulta un aspecto especialmente importante en el ámbito de la protección jurídica del patrimonio. La intervención de la ley en las acciones de protección y salvaguarda de una categoría patrimonial depende de su reconocimiento y valorización; de lo contrario, la acción legal carecerá de fundamento o bien, se correrá el riesgo de que una categoría, por no ser reconocida, carezca de protección jurídica.

En el ámbito legal, nos encontramos ante el importante reto de definir todas las categorías del patrimonio. La ley exige seguridad jurídica para definir los valores y características de una categoría monumental. Es por ello que, en la categorización del patrimonio, es necesaria la intervención de especialistas con una visión amplia y con perspectiva futura, para establecer reglas destinadas a identificar nuevas categorías ahora no reconocidas.

**2** En el caso de la legislación del patrimonio, en México contamos con tres categorías culturales muy definidas a proteger: zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. La definición de cada uno de estos bienes y zonas se encuentran contemplados en la ley. La identificación de un bien patrimonial dependerá de su adecuación a estas definiciones para reconocerlos como objetos de protección.

Igualmente, existen dos procedimientos en la legislación mexicana para reconocer el valor cultural de dichos bienes y zonas: aquellos que la ley de manera automática reconoce como tales monumentos por disposición de ley y aquellos que requieren de una declaratoria. El cumplimiento del procedimiento de reconocimiento conducente es el segundo aspecto que el profesional de las ciencias jurídicas debe atender para determinar sobre la aplicabilidad de las acciones de

1. Sian Ka'an, Quintana Roo. Pía Gallina.

2. Fotografía no identificada, ca.1925, Panorámica de la ciudad de Guanajuato, Fototeca de la CNMH/G-103, CNCA-INAH-MEX

conservación y protección de una categoría patrimonial específica.

En conclusión, la verificación de valores culturales y los procedimientos de reconocimiento aplicables en este caso, son elementos imprescindibles para generar la acción protectora de una categoría patrimonial por parte de la legislación.

**3** En nuestra opinión, las categorías patrimoniales protegidas por la legislación mexicana se encuentran superadas. Ya no podemos decir que el patrimonio cultural se limita al patrimonio arqueológico, histórico y artístico. Existen muchas categorías patrimoniales en espera de reconocimiento por parte de la legislación nacional, las cuales se encuentran plenamente identificadas y reconocidas en el ámbito internacional:

a) los paisajes culturales, ante la disociación legal de los elementos natu-

rales y culturales, siendo un ejemplo importante la protección de zonas arqueológicas, sin tomar en consideración su entorno natural.

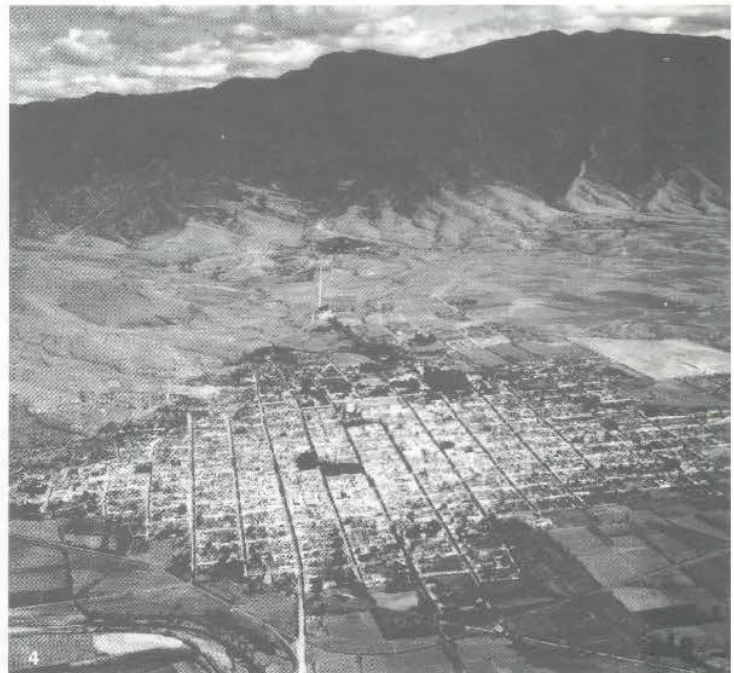
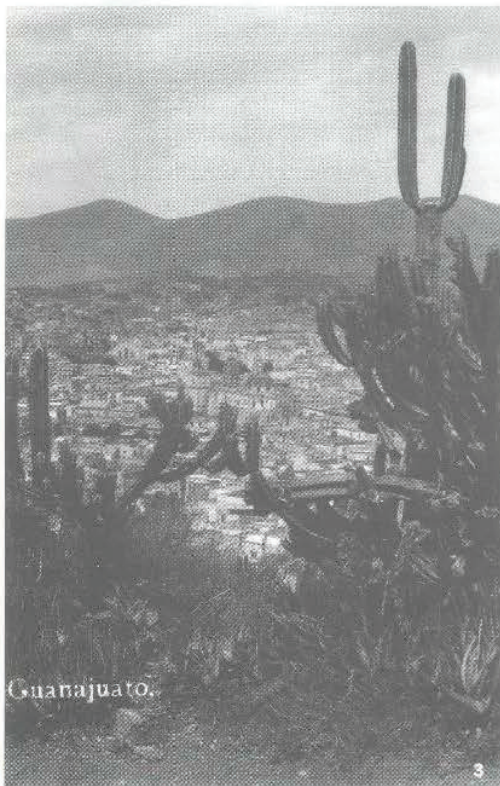
b) el patrimonio subacuático, objeto de una reciente Convención por parte de la UNESCO, aplicable a los diversos pecios localizados en nuestras áreas territoriales.

c) la arquitectura vernácula, la cual ha sido prácticamente olvidada por la legislación federal y en la que encontramos múltiples ejemplos a lo largo del territorio nacional.

d) el patrimonio industrial que, ante el silencio de la ley, ha sido objeto de múltiples pérdidas de factorías, instalaciones ferroviarias y demás inmuebles dedicados a la economía de producción principalmente de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

**3.** R. García, ca.1920. Guanajuato, Vista panorámica, Fototeca de la CNMH/12164-096, CNCA-INAH-MEX

**4.** Compañía Mexicana de Aerofoto, Vista aérea de la ciudad de Oaxaca, Fototeca de la CNMH/0212-091, CNCA-INAH-MEX



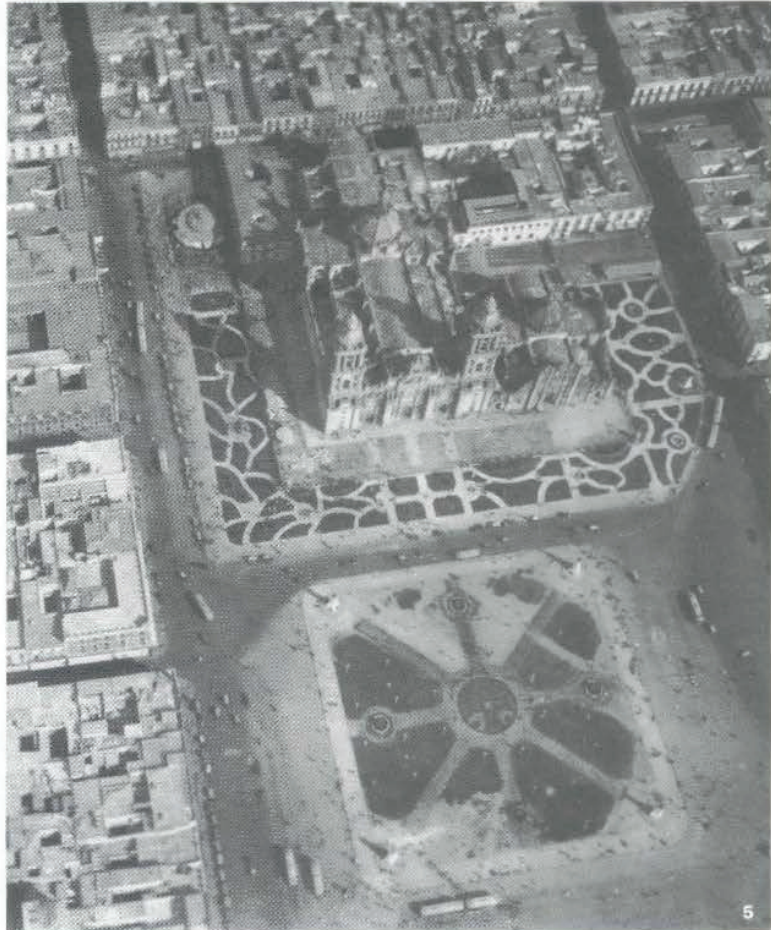
## DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA HISTORIA DEL ARTE

POR: HUGO ARCINIEGA ÁVILA

1 Toda expresión cultural es susceptible de clasificación, así ha sido y es para la antropología. Considero conveniente vincular las cualidades que las diferentes disciplinas, enfocadas al estudio de la cultura y del medio geográfico, encuentran en cada una de las categorías patrimoniales, es decir, ampliar la visión de valoración más allá de lo exclusivamente histórico, estético, tecnológico, ecológico, o de la pura singularidad.

2 Tradicionalmente, la arqueología mexicana ha clasificado a los sitios patrimoniales en: paleontológicos, prehistóricos, prehispánicos, históricos e industriales. Esto implica que la identificación de cada uno de ellos se elabora a partir de la temporalidad de la cultura material predominante. En casi todas las categorías antes señaladas, la primera acción tendiente a la protección consiste en delimitar y regularizar la propiedad de los predios en donde se presume la existencia de depósitos arqueológicos. En el caso de los sitios históricos e industriales, más allá de las fachadas, se debería mantener la legibilidad histórica de los espacios. Variados son los significados que los arqueólogos asignamos al concepto conservación; predomina, no obstante, la intención de perpetuar formas e imágenes provenientes del pasado, reinterpretadas en el presente. La difusión continúa enfocada casi exclusivamente a los valores de plasticidad y de singularidad expresiva debidamente legitimados por el mundo occidental.

3 Bajo el concepto de "paisajes culturales" se deben proteger las instalaciones portuarias que respondieron a una dinámica concreta de litoral. Se encuentran San Blas, Nayarit; Veracruz, Veracruz; Loreto, Baja California; Mazatlán, Sinaloa. Las obras de



ingeniería: los acueductos, cajas de agua, pilas, fuentes, caños, lavaderos, por ejemplo en Parras, Coahuila; Valle de Allende, Chihuahua; Actopan, Hidalgo; Oaxaca, Oaxaca; Xalapa, Veracruz. Como itinerarios culturales tenemos las zonas de influencia de los puertos, por ejemplo, el antiguo derrotero Veracruz - Xalapa - Puebla; Acapulco - Tepecoacuilco - Cuernavaca; San Blas - Tepic - Guadalajara. En patrimonio moderno está la arquitectura funeraria, por ejemplo los Cementerios Francés de La Piedad, Español de la Villa de Guadalupe, y el de San Fernando, en la ciudad de México.

5. Foto Lecon, 1918-1920, Vista aérea del centro histórico de la ciudad de México, Fototeca de la CNMH/0721-089, CNCA-INAH-MEX

6. Luis Limón, 1935, Panorama del lago de Xochimilco, Fototeca de la CNMH/0094-028, CNCA-INAH-MEX

## DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CULTURA POPULAR Y EL TURISMO

POR: GLORIA LÓPEZ MORALES

**1** Considerando que al patrimonio cultural lo constituye tanto un acervo de bienes tangibles como un amplísimo repertorio de bienes intangibles, la clasificación patrimonial se convierte en una tarea permanentemente inacabada. A diferencia de la cultura monumental, el patrimonio intangible suele ser dinámico y evoluciona de manera constante debido a su estrecha relación con las prácticas propias de la vida de las comunidades, de ahí la dificultad de realizar un registro y clasificación inamovibles.

En este sentido, si bien es cierto que la labor de registro y catalogación del patrimonio intangible es importante, también lo es el papel esencial desempeñado por los pueblos y las comunidades que producen y reproducen distintas manifestaciones culturales, así como la valoración y revitalización de dichas expresiones en sus contextos originales.

**2** La Coordinación de Patrimonio y Turismo Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) trabaja en la elaboración del proyecto para la realización de una Cartografía de Recursos Culturales de México, en el que se reconoce el esfuerzo que diversas instituciones han realizado para catalogar algunos elementos relevantes del patrimonio cultural, centrando su atención en lo monumental y en la infraestructura cultural. No obstante se observa la necesidad de hacer énfasis en el análisis y catalogación de aquellos repertorios simbólicos creados por los distintos grupos sociales, cuya concepción y producción dependen de manera sustantiva de las condiciones de vida y de la cosmovisión de sus creadores, considerando la diversidad étnica, cultural y natural del país y sus variantes regionales.



Desde esta perspectiva se concibe al patrimonio cultural como un bien o recurso a identificar, inventariar, catalogar, conservar, rescatar, valorar, restaurar, proteger, potenciar y aprovechar de manera sostenible en un esfuerzo por vincularlo con otros factores de desarrollo y de turismo cultural.

**3** Al respecto podríamos señalar, sólo por mencionar un aspecto en el que ya existe un camino andado, al patrimonio gastronómico. Además de la iniciativa de promover la candidatura de la gastronomía mexicana para que sea declarada Patrimonio Intangible de la Humanidad, existe la propuesta de la conformación de la Red de Ciudades para el Patrimonio Gastronómico de América Latina, en cuyo

favor se han manifestado hasta ahora México, Perú, Colombia, Argentina y Chile, con ciudades como Puebla, Lima, Popayán, Buenos Aires y Valparaíso. La tradición oral, las fiestas populares y celebraciones religiosas, el arte popular y las artesanías, serían categorías cuya identificación y protección también son tareas impostergables, y que encuentran su diversidad expresiva en todo nuestro país. Está, además, el patrimonio industrial, como es el caso de la Fundidora Monterrey, los paisajes y rutas culturales, ejemplificados -entre otros muchos- en las haciendas pulqueras del estado de Hidalgo, en la zona agavera de Jalisco productora de tequila, y en el Camino Real de Tierra Adentro. La arquitectura vernácula merece también atención especial.